



Resolución Ministerial

N° 104 -2018-PRODUCE

Lima, 09 MAR. 2018

VISTOS: El Oficio N° 101-2018-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 375-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 116-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante la Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 35 000 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el “Proyecto Innovación para la Competitividad”; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; asimismo, el artículo 5 de la norma citada, dispone la fusión bajo la modalidad de absorción a la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros con el mencionado Programa, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, establece que el Proyecto Innovación para la Competitividad se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;



Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza durante el año fiscal 2018, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y las subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción y se publica en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose el Informe favorable previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, señala que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los que, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; y que mediante resolución de su titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;

Que, a través del Oficio N° 101-2018-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 024-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, sustentando la necesidad de autorizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas vinculadas a los sectores de Educación, Salud, Producción y Ambiente, señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, hasta por la suma de S/ 419 161,66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 66/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a cofinanciar los desembolsos: i) 01 "Proyecto de Investigación Básica" – IB; ii) 03 "Proyectos de Investigación Aplicada" – IA; y, iii) 03 "Proyectos de Reto Perú Resiliente Proyectos I+D+i" – RPR I+D+i, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo previsto en la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, precisando que se cuenta con los recursos necesarios para otorgar las mencionadas transferencias financieras a favor de las referidas entidades públicas y que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios, debidamente suscritos;

Que, por Memorando N° 375-2018-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 116-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal para efectuar las transferencias financieras a favor de las entidades públicas vinculadas a los sectores Educación, Salud, Producción y Ambiente, hasta por la suma indicada en el considerando anterior, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa





Resolución Ministerial

Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, destinadas a cofinanciar la ejecución de los proyectos detallados anteriormente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencias Financieras

Autorizar las transferencias financieras del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor de las entidades públicas vinculadas a los sectores Educación, Salud, Producción y Ambiente, señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, hasta por la suma de S/ 419 161,66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 66/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinadas a cofinanciar la ejecución de los proyectos señalados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto en la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 2.- Financiamiento

Las transferencias financieras autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444: Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza el otorgamiento de las referidas transferencias financieras, en el marco de lo dispuesto por la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 7.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese


LIBNEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción

Anexo Único
TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE
"INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

N°	Entidad Pública			Concurso	N° Convenio	Desemb.	Total	
	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora					
1	11. SALUD	131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151.INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	IA	306-15	4	31,010.59	
2	05. AMBIENTAL	112. INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	001-84: INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	RPR I+D+i	649-17	1	86,053.50	
3	38. PRODUCCIÓN	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)	IA	325-15	3	87,450.00	
4	10. EDUCACIÓN	514.UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA-UNI	002-1258.UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI	RPR I+D+i	633-17	1	125,710.17	
5	10. EDUCACIÓN	514.UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA-UNI	001-92.UNIVERSIDAD DE INGENIERIA	RPR I+D+i	739-17	1	71,059.81	
6	10. EDUCACIÓN	526. UN AGRARIA DE LA SELVA	00.-104. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	IA	317-15	4	5,962.50	
7	10. EDUCACIÓN	510. U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	001-88. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	IB	364-14	4	11,915.09	
Total								419,161.66

Donde:

IB: Proyecto de Investigación Básica.

IA: Proyectos de Investigación Aplicada.

RPR I+D+i: Reto Perú Resiliente Proyectos I+D+I.



